Ley N° 5862 - Decreto N° 1013
OFICIALIZAR COMO BANDERA REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA, LA INSIGNIA INSTITUIDA, MEDIANTE ORDENANZA N° 19/2010, SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA MARÍA Y ORDENANZA N° 19/2012, DE ADHESIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, AMBOS DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Oficializase como bandera representativa del Departamento Santa María, la insignia instituida, mediante Ordenanza N° 19/2010, sancionada por el Concejo Deliberante de Santa María y Ordenanza N° 19/2012, de adhesión del Concejo Deliberante de San José, ambos del departamento mencionado.

ARTÍCULO 2°.- El emblema Departamental acompañará a la Bandera Argentina y a la de la Provincia de Catamarca, en todos los actos oficiales, como así también en los ceremoniales de los establecimientos educativos de la jurisdicción del Departamento Santa María.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5862

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 10-12-2025 13:25:19*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*